



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaría General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

No asisten y excusan su ausencia D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA,
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN y D^a GEMA ROBLES NOVA

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a doce de diciembre de dos mil veintidós, siendo **las once horas y treinta minutos**, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde explica brevemente los motivos de la urgencia, ésta se debe a las necesidades financieras para su cobertura en 2023 por el fondo de ordenación-sentencias y para la modificación del plan de ajuste – sentencias 2023.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 17 Concejales asistentes, acuerda aprobar la Urgencia de la Convocatoria.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 705975X: COMUNICACIÓN DE NECESIDADES FINANCIERAS PARA SU COBERTURA EN 2023 POR EL FONDO DE ORDENACIÓN - SENTENCIAS.-

La Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, relativa a la comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2023 por el fondo de ordenación - sentencias, que literalmente dice:

“Visto que por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 19 de octubre de 2015, se valora favorablemente el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de julio de 2015 y se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Fondo de Ordenación a partir de 2015, de conformidad con el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónoma y entidades locales y otras de carácter económico.

Visto que este Ayuntamiento quisiera incluir nuevas operaciones para atender los gastos derivados de sentencias judiciales firmes así como de otros pasivos contingentes con un alto grado de factibilidad, los cuales se detallan en el informe de la asesoría jurídica para su inclusión en el Fondo de Ordenación 2023 por un importe de 1.544.609,98 euros.

Vista la Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Vista la Nota relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2023 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

Visto, que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se establece que: “La adhesión de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1 a) se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, determinará los municipios que podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación.

b) En el mes siguiente a contar desde la publicación de la resolución mencionada en el apartado anterior, el municipio, a través del interventor, por medios telemáticos y con firma electrónica, presentará la solicitud de adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se especificará el importe de los vencimientos que se deberán atender en el ejercicio y la identificación de las operaciones financieras a las que corresponden.

La solicitud remitida debe haber sido aprobada por el Pleno de la Corporación Local, e ir acompañada de un plan de ajuste, o modificación del que tuvieran, y de los acuerdos plenarios de aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

c) En el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo la presentación de la solicitud de adhesión y de la documentación que debe acompañarla, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local valorará el plan de ajuste presentado de modo que se asegure el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como el reembolso de las cantidades que se presten con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación. En ese período la citada Secretaría General podrá requerir al municipio la inclusión de medidas que considere necesarias para considerar favorable el plan de ajuste, para que en diez días naturales proceda a las modificaciones.

d) La Entidad Local deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres y del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.”



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023

De acuerdo con lo anterior se eleva la siguiente propuesta al Pleno

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

PRIMERO.- Una vez que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, desde el 2015, ya se encuentra adherido al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se aprueba solicitar al Ministerio de Hacienda la inclusión de una nueva operación 2023 para atender sentencias judiciales firmes así como de otros pasivos contingentes con un alto grado de factibilidad para su inclusión en el Fondo de Ordenación 2023 por un importe de 1.544.609,98 euros.

SEGUNDO.- Se aprueba la aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

TERCERO.- Formalizar los anteriores acuerdos, de solicitud de inclusión en la medida al Ministerio y de compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda acompañada de plan de ajuste, debidamente modificado, facultando al Sr. Alcalde y al Interventor para la firma de los documentos necesarios para la correcta ejecución de lo acordado”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

-Sr. Presidente: Propone hacer un debate conjunto de los puntos segundo y tercero y votarse por separado.

- D. José Carlos Gómez (C's): Da las gracias a los técnicos municipales por el trabajo realizado. Expone el importe de las necesidades financieras por el fondo de ordenación, conforme a las sentencias judiciales que el ayuntamiento tiene que afrontar, para su cobertura por el fondo de ordenación en 2023, y la modificación correspondiente en el plan de ajuste referido al Ministerio de Hacienda, que se contemplan en medidas de ingreso (de seguimiento y control con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia), medidas para mejorar la recaudación y la revisión de las ordenanzas fiscales. Además, en relación con las medidas de gasto, ya se están llevando a cabo con las licitaciones, para mejorar los costes.

- D. José Santiago Villa (PP): Se trata de una medida más en materia económica que viene al pleno. Se refiere a la mejora económica que está teniendo el ayuntamiento, con las medidas adoptadas, pero es preciso seguir trabajando. Se refiere al plan de ajuste que tiene este ayuntamiento. Para 2023, aparte de las subidas previstas, se suman las sentencias judiciales que hay que asumir y el gasto importante que suponen. Se trata de un gasto extraordinario, se trata de conjugar una buena gestión económica con una buena prestación de servicios. Con las medidas que se pretenden aprobar se trata de redistribuir la carga financiera del ayuntamiento y mejorar más su situación económica. Se refiere asimismo al plan estratégico que se va a poner en marcha con tal finalidad, como ha expuesto el Sr. José Carlos Gómez. Por tanto, considera que es una reordenación muy positiva. El expediente cuenta con todos los informes favorables.

En este momento se incorpora al pleno D^a Laura Sánchez Domenech.

- D. José Moreno (PSOE): Considera que el equipo de gobierno llega 6 meses tarde en los acuerdos económicos que se están tratando en este pleno. Por ello lo considera paradójico, el que ahora se traigan con tanta prisa al pleno. Reitera que se llega tarde. Se refiere al informe de intervención, habiéndose pasado el plazo para pedir esta modificación, y ahora se está a expensas de lo benevolentes que se quiera ser con el ayuntamiento. Estas necesidades se podían haber previsto en julio. En dicho informe se indica que el ayuntamiento no tiene fondos propios para poder afrontar las sentencias. Por ello es un alivio disponer del fondo de ordenación y del plan de ajuste, que se aprobaron anteriormente, gracias a la gestión del Gobierno de España, y se va a





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023

tener que recurrir a una nueva operación de crédito. En el informe de intervención se duda de la previsión de ingresos y de la gestión para los mismos. Se sorprende que hasta ahora no se haya hecho un seguimiento del convenio con la Agencia Tributaria con la Región de Murcia y ahora se propone un convenio con la Agencia Estatal Tributaria, que el anterior equipo de gobierno local ya suscribió. A pesar de lo que se dice, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia no ha conseguido mejorar la recaudación municipal. Su grupo propuso al principio de la legislatura hacer una auditoria energética y no se le hizo caso, y ahora se pagan las consecuencias. A pesar de todo, su grupo va a votar a favor.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Le sorprende la intervención del Sr. José Moreno. Las medidas y herramientas económicas de que dispone el actual equipo de gobierno las tenía el anterior equipo de gobierno, y la diferencia es la forma de aplicarlas, y ahí están los datos irrefutables para corroborarlo, explicando en síntesis las medidas económicas adoptadas para ello. El mejor dato es el menor pago medio a proveedores. Le indica que si se están aprobando estos puntos en el pleno es porque se está en plazo, y también se está haciendo el seguimiento del convenio con la Agencia Tributaria, y se pretende mejorar dicho seguimiento con las nuevas medidas que se proponen, y también se refiere a la auditoria energética que se está terminando, lo que el anterior equipo de gobierno no hizo.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Contradice al Sr. José Moreno de que no se llega tarde, y se refiere a las sentencias que se están produciendo, y que el anterior equipo de gobierno local no tomo medidas a nivel de personal, y ahora se están viendo las consecuencias. Reitera la mejora económica del ayuntamiento, gracias a las medidas adoptadas por el actual equipo de gobierno. Las herramientas que el Gobierno de España puso en manos de los ayuntamientos para mejorar su situación económica vienen de la época del Ministro de Hacienda Sr. Montoro, y no solo del actual Gobierno de España, como ha dicho el Sr. José Moreno.

- **D. José Moreno (PSOE):** Ojalá el anterior equipo de gobierno local hubiera tenido los mismos planes económicos que el actual Gobierno de España ha puesto a disposición de los ayuntamientos. El anterior equipo de gobierno local tuvo que pagar préstamos e intereses. El actual equipo de gobierno en esta legislatura no está pagando el capital por las carencias que se le han aprobado, lo que ha supuesto mejorar la situación económica municipal. No duda de la gestión de los técnicos municipales ni de las medidas a implantar por el actual equipo de gobierno. Los fondos de ordenación actuales se mantienen desde la pandemia del COVID y son mucho más ventajosos que en la anterior legislatura. Considera que estos datos son objetivos y hay que reconocerlos. Reitera el voto a favor.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Por los argumentos del Sr. José Moreno todos los ayuntamientos de España estarían en muy buena situación, y si embargo no es así. Por ello reitera la importancia de las medidas adoptadas por el actual equipo de gobierno local para la mejora económica del ayuntamiento y las inversiones y actuaciones que se están desarrollando. Las herramientas son las mismas para que hay saber utilizarlas bien. Por ello considera que los acuerdos a adoptar son muy positivos para el ayuntamiento, por todo lo expuesto. Agradece el apoyo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 18 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 7 del PSOE), aprueba en sus propios términos la Propuesta de la Alcaldía, relativa a la comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2023 por el fondo de ordenación - sentencias.-

TERCERO.- EXPEDIENTE 706028W: MODIFICACIÓN PLAN DE AJUSTE – SENTENCIAS 2023.-

La Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, relativa a la modificación del plan de ajuste por inclusión de sentencias en el fondo de ordenación 2023, que literalmente dice:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



NIF: P3001500B

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE POR INCLUSIÓN DE SENTENCIAS EN EL FONDO DE ORDENACIÓN 2023

Visto que por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 19 de octubre de 2015, se valora favorablemente el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de julio de 2015 y se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Fondo de Ordenación a partir de 2015, de conformidad con el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónoma y entidades locales y otras de carácter económico.

Visto que este Ayuntamiento quisiera incluir nuevas operaciones para atender los gastos derivados de sentencias judiciales firmes así como de otros pasivos contingentes con un alto grado de factibilidad, los cuales se detallan en el informe de la asesoría jurídica para su inclusión en el Fondo de Ordenación 2023 por un importe de 1.544.609,98 euros.

Vista la Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Vista la Nota relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2023 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

Visto lo establecido en el artículo 46 del Real decreto Ley 17/2014: *“Las Entidades Locales que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1.b) deberán presentar un plan de ajuste que incluya las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento futuro de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, período medio de pago a proveedores, así como un plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.*

El mencionado plan de ajuste debidamente aprobado por el pleno e informado por el interventor local será comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que podrá requerir las modificaciones del plan de ajuste que considere necesarias.”

De acuerdo con lo anterior se eleva la siguiente propuesta al Pleno

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

PRIMERO.- Modificar el Plan de Ajuste, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE FFEELL – SENTENCIAS 2023

2015 - 2033

1. Antecedentes

Actualmente se encuentra en vigor Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 14 de julio de 2015 consecuencia de la adhesión al Fondo de Financiación a Entidades Locales con un horizonte temporal 2015 – 2032.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2022, se ha incoado expediente para la modificación del plan de ajuste .

La incoación del expediente tiene su causa en la necesidad de incluir nuevas operaciones en el Fondo de Ordenación a Entidades Locales para atender los gastos derivados de sentencias judiciales firmes así como de otros pasivos contingentes con un alto grado de factibilidad por un importe de 1.544.609,98 euros de acuerdo con el artículo 40.1 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023

La inclusión en esta medida lleva aparejada la necesidad de realizar un plan de ajuste o modificación del existente para poder formalizar la operación de endeudamiento para la financiación las obligaciones pendientes de pago, de modo que se asegure el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como el reembolso de las cantidades que se presten con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación.

Dado que el plan debe aplicarse durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento que se formalice y la previsión es que tenga un plazo de 10 años, el plan de ajuste se plantea con esta duración (2015 – 2033).

2. Nuevas medidas del Plan de Ajuste

2.1 Medidas de Ingresos

2.1.1 Figura del supervisor de la Gestión Tributaria

Las medidas de ingresos incluidas en el Plan de Ajuste original se entienden suficientes, si bien, no se han puesto en marcha, por lo que la modificación del plan de ajuste se centra fundamentalmente en la ejecución de esas medidas con un Plan realista donde se asignen los medios necesarios para el cumplimiento del mismo.

Se establece un seguimiento exhaustivo a todos los procedimientos de gestión tributaria, a través de un responsable a designar entre funcionarios públicos para el impulso y control de todos los trámites propios de la gestión de Ingresos. Estas actuaciones se centrarán en:

- Seguimiento al Convenio de colaboración Tributaria suscrito con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, convocando el órgano de seguimiento creado a tal efecto y velando por la puesta en marcha de todas las actuaciones delegadas.
- Elaboración, aprobación y puesta al cobro de padrones.
- Elaboración de la Cuenta de Recaudación del Ayuntamiento.
- Elaboración de un nuevo Reglamento de Recaudación que se adapte a las necesidades y realidad del Ayuntamiento.
- Puesta en marcha del Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de la Corporación.
- Seguimiento de la deuda pendiente de cobro, incluyendo actuaciones para la materialización del cobro y bajas para la depuración de saldos.
- Seguimiento al Plan de inspección de tributos, precios públicos, y cualesquiera hechos imposables susceptibles de generar ingresos municipales, pudiendo proponer mejoras al mismo o actuaciones a desarrollar.

La implantación de esta medida se prevé para su puesta en marcha en el primer trimestre de 2023.

En la actualidad el porcentaje de recaudación efectiva sobre las previsiones de ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 asciende a un 72%. Se espera que tras la puesta en marcha de la medida se alcance al menos un 85% de los mismos.

De acuerdo con los datos del presupuesto de 2022 el efecto de la medida se puede cuantificar de la siguiente manera:

	Previsiones Ingresos	Ingresos efectivos antes de la medida (72%)	Ingresos efectivos tras aplicar medida (85%)	Incremento de la recaudación
Capítulo 1	11.429.690,60 €	8.229.377,23 €	9.715.237,01 €	1.485.859,78 €
Capítulo 2	355.214,32 €	255.754,31 €	301.932,17 €	46.177,86 €
Capítulo 3	3.751.240,39 €	2.700.893,08 €	3.188.554,33 €	487.661,25 €
			Total	2.019.698,89 €



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023

Este incremento de recaudación se establece para un horizonte temporal de 2 años (2023 – 2024). Teniendo carácter de permanente en los ejercicios sucesivos.

Puesta en marcha: Primer trimestre de 2023.

Efectos: Se espera que el impacto de la medida se genere en los ejercicios 2023 y 2024. Siendo permanente desde el ejercicio 2025 en adelante.

2.1.2 Revisión de las Ordenanzas Fiscales

Se hace necesaria la adecuación de las Ordenanzas Fiscales a la legalidad vigente, es por ello que se establece como medida la revisión de todas las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento. Esta actuación se centrará:

- Adecuación de las figuras tributarias a la realidad económica. Reclasificación de tasas a precios públicos en los casos en los que proceda.
- Realización de estudios económicos – financieros de las distintas actividades objeto de gravamen a fin de ajustar la cuota impositiva de manera que sea financieramente sostenible la prestación de tales servicios. Se establece como requisito que las distintas tasas en su conjunto cubran al menos el 80% del coste de los servicios.
- Revisión de todos los precios públicos a fin de garantizar que cubren el coste del servicio.

La implantación de esta medida se prevé para su puesta en marcha en el primer trimestre de 2023.

Los efectos en la recaudación se esperan que tengan efectos en el ejercicio 2024, considerándose incrementos en la recaudación de carácter permanente consecuencia de cambios normativos. El incremento afectará tanto a la recaudación como a los derechos reconocidos netos, estimándose en un incremento del 40% sobre las previsiones de ingresos en capítulo 2 y 3 del presupuesto 2022. Este elevado porcentaje se justifica en que las tasas y precios públicos no se han modificado en los últimos años, por lo que el coste de la prestación de servicios actual dista mucho del que se tuvo en cuenta para el establecimiento de tales tributos.

De acuerdo con los datos del presupuesto de 2022 el efecto de la medida se puede cuantificar de la siguiente manera:

	Previsiones Ingresos	Ingresos efectivos antes de la medida	Ingresos efectivos tras aplicar medida (40%)	Incremento de la recaudación y de los DRN
Capítulo 2	355.214,32 €	255.754,31 €	301.932,17 €	46.177,86 €
Capítulo 3	3.751.240,39 €	2.700.893,08 €	3.188.554,33 €	487.661,25 €
			Total	533.839,11 €

Puesta en marcha: Primer trimestre de 2023.

Efectos: Se espera que el impacto de la medida se genere en el ejercicio 2024. Siendo permanente desde el ejercicio 2025 en adelante.

2.2 Medidas de gastos

2.2.1. Licitación de los gastos de carácter estructural

En la actualidad la mayor parte de los gastos corrientes del Presupuesto no se encuentran licitados con la inseguridad jurídica que ello conlleva.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/02/2023



NIF: P3001500B

Dado que recientemente se ha incorporado a la plantilla un técnico especialista en contratación y por tanto contando con recursos para llevar a cabo los procedimientos de contratación de acuerdo con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como medida de gastos la ejecución de un plan de contratación cuyo objetivo es lograr en el ejercicio 2023 la licitación de al menos el 80% del gasto imputable a capítulo 2 correspondiente a gastos recurrentes, con independencia de las nuevas licitaciones que puedan darse como consecuencia de nuevas necesidades.

Se estima que el ahorro generado con esta medida puede suponer un 20% del gasto objeto de la licitación, si bien, se entiende necesario para compensar el incremento de precios existente en los últimos ejercicios y que continúa en alza. Es por ello que esta medida no generaría un ahorro, sino que su objetivo es el de absorber la subida generalizada de precios al consumo.

Esta medida de gasto se establece para un horizonte temporal de un año (2023).

Puesta en marcha: Primer trimestre de 2023.

Efectos: Se espera que el impacto de la medida se genere en el ejercicio 2023. Siendo permanente desde el ejercicio 2024 en adelante.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2023 y sucesivos en los que esté vigente el Plan de Ajuste un fondo de contingencia con una dotación mínima del 0,5% del importe de los gastos no financieros.

TERCERO.- Remítase el plan de ajuste con la documentación correspondiente, al Ministerio de Hacienda mediante la plataforma web que el propio Ministerio ha habilitado al efecto”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 18 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 7 del PSOE), aprueba en sus propios términos la Propuesta de la Alcaldía, relativa a la modificación del plan de ajuste por inclusión de sentencias en el fondo de ordenación 2023.-

Siendo las doce horas y treinta y tres minutos, del día 12 de diciembre de 2022, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
28/02/2023

